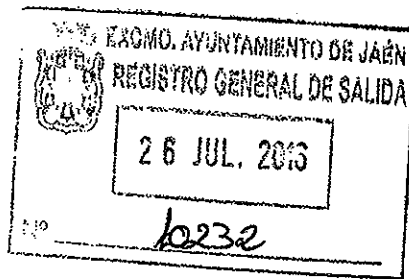




**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN**



**SECCIÓN INTERVENCIÓN**  
Negociado Transferencias  
Corrientes y Subvenciones

**DECRETO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESO**  
**Nº 20/2016**

Visto el informe-propuesta de la Jefa del Negociado de Transferencias Corrientes y Subvenciones de fecha 18 de julio de 2016, en el que dice:

**CONSIDERANDO:** El Patronato Municipal de Asuntos Sociales remite con fecha 15 de julio de 2016 la Orden de 7 de julio de 2016 dictada por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, regulado por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio y por la Orden de 24 de abril de 2016, mediante la cual se hace pública la relación de Ayuntamientos participantes en el "**PROGRAMA EXTRAORDINARIA PARA SUMINISTROS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL 2016**", siendo la cuantía asignada al Ayuntamiento de Jaén de **27.800,00 €**.

Asimismo se pone de manifiesto que dicho gasto no se encuentra recogido en el Presupuesto de 2016, prorrogado de 2015, siendo conveniente y oportuna su ejecución dentro del ejercicio corriente; dada la existencia de un nuevo recurso recaudado respecto de los previstos en el Presupuesto de ingresos y la afectación del mismo al crédito que se pretende generar. Por ello se hace necesaria la realización del correspondiente expediente de Modificación de Crédito (Generación de Crédito por Ingreso), al objeto de dar cobertura al gasto e ingreso mencionado.

**CONSIDERANDO:** Que se trata de ingresos de naturaleza no tributaria, a los que se refiere el art. 181 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 43 a 45 del R.D. 500/90, de 20 de Abril.

**CONSIDERANDO:** Que se trata de Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas Jurídicas, para financiar gastos de competencia local, conforme a la Base 15.1.a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

**CONSIDERANDO:** Las competencias que le otorgan las disposiciones legales vigentes, y en concreto la Base 15.2.c) de las Bases de Ejecución, se propone al Alcalde la adopción del siguiente

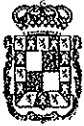
**ACUERDO,**

**PRIMERO:** APROBAR el expediente de Generación de Créditos por Ingreso, número 20/16, con el siguiente detalle.

**DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA Y DE LOS RECURSOS QUE LA FINANCIAN**

**NECESIDAD DE GASTO. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA CRÉDITO**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO INICIAL</b>	<b>MODIFICACIÓN POSITIVA</b>	<b>CRÉDITO DEFINITIVO</b>
23100.48001	Programa extraordinario para suministros vitales y prestaciones de urgencia social 2016	20.648,99	<b>27.800,00</b>	48.448,99



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN**



**FUENTES DE FINANCIACIÓN QUE GENERAN CRÉDITO EN INGRESOS**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREV. INICIAL	MOD. POSITIVA	PREV. DEFINITIVA
45080	Otras subvenciones de la Admon. Gral. Com. Autónoma	10.000.000,00	27.800,00	10.027.800,00

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención Municipal para la contabilización del acuerdo que se adopte y al Negociado Ingresos, a los efectos oportunos.

**TERCERO:** Dar cuenta al Pleno Municipal a efectos de información en la siguiente sesión que se celebre.

Jaén, a 18 de julio de 2016,  
EL ALCALDE,

Fdo. Francisco Javier Márquez Sánchez,

Ante mí,  
EL SECRETARIO GENERAL,